

NEUQUÉN, 8 de enero de 2.014.

## **RESOLUCIÓN N° 537**

### **VISTO:**

La Resolución Técnica N° 35 de la FACPCE “Adopción de las Normas Internacionales de encargos de aseguramiento y servicios relacionados del IAASB de la IFAC”, aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE el 30 de noviembre de 2012; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las Normas Internacionales de Auditoría son de alta calidad técnica y son aceptadas internacionalmente como marco referente para el ejercicio de la auditoría y demás encargos de aseguramiento y los servicios relacionados.

Que en consonancia con los requerimientos en materia de independencia de los usos y costumbres de Argentina se hace necesario que los profesionales que presten estos servicios tengan independencia respecto de los entes emisores de la información financiera.

Que a los fines de lograr una armonización en la aplicación de las normas profesionales de auditoría en el país, es necesaria su aprobación en nuestra jurisdicción, pero debido a que se deben realizar previamente a su aplicación las actividades de difusión y capacitación correspondientes a las cuestiones específicas que regula esta Resolución Técnica, se considera conveniente prorrogar la fecha de entrada en vigencia obligatoria que se encuentra establecida originariamente en la misma;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 35 “Adopción de las Normas Internacionales de encargos de aseguramiento y servicios relacionados del IAASB de la IFAC” que se incluye como Anexo I de la presente Resolución, como norma profesional vigente en jurisdicción de este Consejo Profesional.

Artículo 2º: Esta Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre de 2014, modificando lo indicado en el Anexo I sección 4 de esta resolución.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Elio Carlos Dante Soto, Presidente; Cra. Érica Amancay Audisio, Secretaria; Cr. Fabián A. Benente, Tesorero; Cr. Federico Carnevale, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Consejero, Cra. Marianela Cazorla, Consejera.

## ANEXO I RESOLUCIÓN N° 537

### RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 35 DE LA FACPCE “ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL IAASB DE LA IFAC”

#### SEGUNDA PARTE

Adopción de las normas internacionales de encargos de aseguramiento y servicios relacionados del IAASB de la IFAC

1. Adóptanse los siguientes pronunciamientos emitidos por el IAASB de la IFAC:

1.1. Normas internacionales de encargos de aseguramiento (NIEA).

1.2. Notas internacionales de prácticas de encargos de aseguramiento (NIPEA).

1.3. Normas internacionales de servicios relacionados (NISR).

1.4. Notas internacionales de prácticas de servicios relacionados (NIPSR).

2. Definiciones

2.1. La Federación Internacional de Contadores (IFAC, siglas en inglés) es la organización global de la profesión contable, de la cual es miembro la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

2.2. El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, siglas en inglés) es el cuerpo emisor de normas de auditoría y aseguramiento de la IFAC.

2.3. Las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) deben aplicarse en trabajos destinados a brindar seguridad que no sean auditorías o revisiones de información financiera histórica.

2.4. Las Declaraciones Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (DIPEA) se emiten para proporcionar guías de interpretación y ayuda práctica a los contadores profesionales para implementar las NIEA y promover las mejores prácticas.

2.5. Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) deben aplicarse a trabajos de compilación, trabajos para aplicar procedimientos convenidos a información y otros trabajos de servicios relacionados según especifique el IAASB.

2.6. Las Declaraciones Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (DIPSR) se emiten para proporcionar guías de interpretación y ayuda práctica a los contadores profesionales para implementar las NISR y promover las mejores prácticas.

3. La versión de la traducción que se usará es la publicada por la FACPCE en su página web.

4. Fecha de aplicación. Los servicios previstos en esta Resolución Técnica se pueden prestar en forma inmediata a su aprobación por la Junta de Gobierno.

5. Requisitos de control de calidad e independencia. El auditor que aplique esta Resolución Técnica debe también cumplir con la aplicación de la Resolución Técnica N° 34. El profesional que realice un servicio relacionado (ver Definiciones, sección 2.5) deberá contar con la misma independencia requerida que para una auditoría. En consecuencia, no se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo 7 de la NISR 4400 (Compromisos para aplicar procedimientos convenidos sobre información financiera) ni en el párrafo 5 de la NISR 4410 (Compromisos para compilar información financiera).

ANEXO - Listado de NIEA y NISR y otros pronunciamientos relacionados que se adoptan

Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados

MARCO INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO  
COMPROMISOS DE ASEGURAMIENTO DIFERENTES DE AUDITORÍA O  
REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA

3000-3699 Normas internacionales sobre compromisos de aseguramiento

3000-3399 Aplicables a todos los servicios de aseguramiento

3000 Compromisos de aseguramiento diferentes de auditoría o revisión de información financiera histórica

3400-3699 Normas para cuestiones específicas

3400 El examen de información financiera prospectiva

SERVICIOS RELACIONADOS

4000-4699 Normas internacionales sobre servicios relacionados

4400 Compromisos para aplicar procedimientos convenidos sobre información financiera

4410 Compromisos para compilar información financiera

Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento

-No existen a la fecha

Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados

-No existen a la fecha